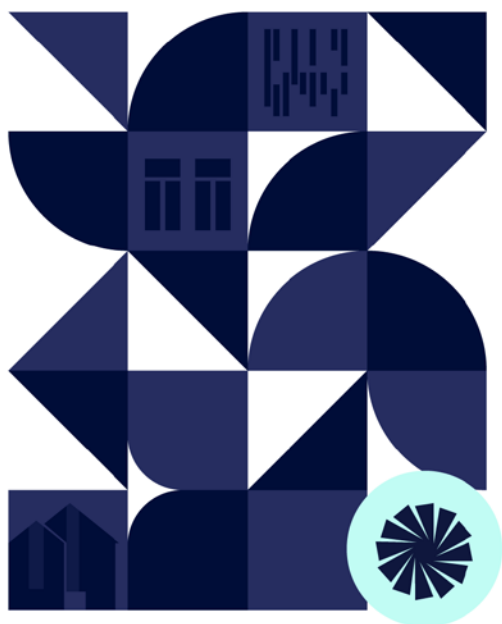




POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**



Inspección de Obra Pública

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Informe N° 370/2025
01 de agosto de 2025

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final de Inspección de Obra Pública N° 370, de 2025.

Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía.

Inspección de Obra Pública al proyecto “Reposición Plaza Los Héroes, Pitrufrquén”.

Objetivo: La presente fiscalización tuvo por finalidad constatar que la obra “Reposición Plaza Los Héroes, Pitrufrquén”, se ajuste a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos administrativos, medioambientales y de prevención de riesgos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

Asimismo, revisar la calidad de las obras ejecutadas por el contratista y aceptadas por la unidad técnica, además de verificar en terreno el nivel de cumplimiento de la programación y la concordancia de lo ejecutado con los antecedentes técnicos aprobados y los estados de pago cursados a la fecha.

Objetivos Específicos:

- Verificar si la obra cuenta con los permisos exigidos en los antecedentes de contratación.
- Corroborar si las modificaciones de obras cuentan con la autorización pertinente.

Principales Resultados de la Investigación:

1. Se detectó que la obra no posee permiso de edificación ni de ocupación de bien nacional de uso público, contraviniendo el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y especificaciones técnicas del contrato; requiriéndose que dicho servicio remita a esta Entidad de Control copia de ambos permisos, dentro del plazo de 60 días a contar de la recepción del presente informe.
2. Se constató que para la partida 2.2.3.3. Estructura Metálica Cubierta, la Fiscalización Técnica de Obra indicó y autorizó una unión de perfil C300x100x6mm no considerada en el proyecto estructural, sin consultar previamente a la Oficina de Proyectos Urbanos del SERVIU, ni al ingeniero civil responsable -vulnerando lo dispuesto en el artículo 31 de las bases administrativas-; solicitándosele al SERVIU que, en lo sucesivo, de estricto cumplimiento al procedimiento establecido en las bases administrativas y demás normativa asociada, para este tipo de modificaciones estructurales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 9052/2025
REF. N° 92.704/2025
ATs N°s 77/2025
275/2025

INFORME FINAL N° 370, DE 2025, SOBRE
INSPECCIÓN A LA OBRA PÚBLICA
DENOMINADA "REPOSICIÓN PLAZA LOS
HÉROES, PITRUFQUÉN", A CARGO DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA.

TEMUCO, 01 de agosto de 2025

Se efectuó una inspección a las obras del contrato "Reposición Plaza Los Héroes, Pitrufquén", a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región de La Araucanía, la que tuvo por finalidad constatar que la iniciativa en cuestión se ajuste a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos administrativos, medioambientales y de prevención de riesgos - estos últimos referidos a la ejecución de los trabajos-, establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

JUSTIFICACIÓN

Con ocasión de la elaboración del Plan Operativo de Auditorías de esta Contraloría Regional para el año 2025, se identificó a la construcción en cuestión como una de las iniciativas necesarias de fiscalizar con el objeto de advertir oportunamente si la obra se está ejecutando dentro de los parámetros esperados de calidad y programación, teniendo presente las inquietudes de la comunidad de contar con mejores circulaciones, áreas verdes y mobiliario urbano en el sector denominado Paseo Guacolda.

Asimismo, a través de la presente inspección esta Sede de Control busca la implementación y cumplimiento de los 17 objetivos de desarrollo sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 9, Industria, Innovación e Infraestructura, respecto a la meta 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos y 16, paz, justicia e instituciones sólidas, cuya meta específica corresponde a la 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

AL SEÑOR
CARLOS BILBAO FUENTES
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES GENERALES

El contrato fiscalizado tiene como objetivo la reposición total de la plaza Los Héroes de Pitrufrquén, consultando la ejecución de un espacio en el que se distinguen tres zonas, correspondientes a una plaza cívica e histórica, donde se considera la instalación de los bustos de los héroes de la Patria y un anfiteatro, para actos culturales y cívicos, una zona de paradero, parada urbana, que consulta un refugio para la espera de transporte y baños públicos, y una zona donde se genera un espacio lúdico con graderías, juegos infantiles y máquinas de ejercicios, además de un memorial de derechos humanos.

En lo principal, el contrato contempla la demolición de lo existente, retiro de mobiliario y algunos árboles, la ejecución de un anfiteatro en estructura metálica con muros laterales en hormigón armado, un paradero en estructura metálica, baños públicos con estructura resistente vertical en hormigón armado e interior en tabiques de acero galvanizado, graderías del espacio lúdico, memorial, pileta, pedestales para bustos, en hormigón armado, equipamiento con juegos infantiles, máquinas de ejercicios, bancas, basureros, pavimentos con baldosas y hormigón vibrado estampado, área verde que incluye pasto y especies vegetales, con las correspondientes instalaciones de agua potable, alcantarillado, iluminación y riego.

En cuanto al proceso de contratación, la ejecución del proyecto se contrató a través de la licitación pública ID N° 712307-35-O123 de 2023, adjudicada por medio de la resolución exenta N° 2.068, de 2024, a la empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Limitada, RUT 79.947.810-2, por un monto total de ejecución de obras UF 44.000,00, incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad, modalidad de contratación a suma alzada y un plazo de ejecución 420 días corridos, a contar del 3 de junio de 2024.

Al respecto, es del caso señalar, que dicho proceso y el contrato de la ejecución de la obra se rigió por las bases administrativas aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.133, de 2023, del SERVIU de la Región de La Araucanía; asimismo, es aplicable el decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

Por su parte, es del caso indicar que, al momento de iniciada la presente fiscalización -27 de marzo de 2025-, se encontraba aprobado el estado de pago N°12, de 24 de marzo de esa anualidad, por un monto total acumulado de UF 29.535,746, equivalente a un avance financiero de 67,13%¹ del monto total del contrato a la fecha de la inspección, tal como se muestra en las fotografías del anexo N° 1 del presente informe.

¹ Corresponde a la proporción del total acumulado de avance según los estados de pago a la fecha de la inspección respecto al monto total del contrato a la fecha de la fiscalización (sin considerar el valor proforma), lo que se traduce numéricamente en $(29.535,746 \times 100) / 44.000,00$, equivalente a 67,13%.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En dicha data, la obra presentaba avances en las partidas en hormigón armado, estructura resistente vertical y de techumbre, de anfiteatro y paradero, tabiques interiores de baños públicos, pavimentos, pileta, equipamiento e instalaciones domiciliarias y eléctricas.

Cabe hacer presente que, con carácter confidencial, mediante el oficio N° E111450, de 3 de julio de 2025, de este origen, fue puesto en conocimiento del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía, el Preinforme de Observaciones N° 370, de la citada anualidad, de esta Contraloría Regional, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 2.633, de 22 de julio del presente año, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

La presente fiscalización tuvo por finalidad constatar que la referida obra se ajuste a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos administrativos, medioambientales y de prevención de riesgos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

Asimismo, revisar la calidad de las obras ejecutadas por el contratista y aceptadas por la unidad técnica, además de verificar en terreno el nivel de cumplimiento de la programación y la concordancia de lo ejecutado con los antecedentes técnicos aprobados y los estados de pago cursados a la fecha.

Todo lo anterior, respecto de las partidas examinadas, las que se detallan en el anexo N° 2 del presente informe.

METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y de las resoluciones N° 10, de 2021, de este Órgano de Control, que fija normas que regulan las auditorías efectuadas por esta Entidad de Fiscalización, y comprendió la realización de visitas selectivas a la citada obra el 27 de marzo y 16 de mayo, ambas de 2025.

Además de lo anterior, se solicitó documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos que se estimó pertinente.

Es del caso indicar que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC) o Complejas (C), aquellas observaciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por este Organismo de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC) o Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Reposición Plaza Los Héroes, Pitruftuén.
Mandante	Gobierno Regional de La Araucanía.
Unidad Técnica	SERVIU de la Región de La Araucanía.
Financiamiento	Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.)
Ubicación	Av. Francisco Bilbao N° 250, Pitruftuén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía.
Contratista	Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Limitada. RUT: 79.947.810-2.
Fiscalización Técnica de Obra (FTO)	Gastón Calbio Negrón. FTO y Director de Obra. Carmen Vega Peña. Director de Obra Suplente. Rodrigo Gómez Barría. Consultor FTO
Acto administrativo que aprueba bases administrativas especiales y especificaciones técnicas	Resolución exenta N°1.133, de 17 de marzo de 2023, del SERVIU.
Procedimiento y modalidad de contratación	Licitación pública y contrato a suma alzada
Monto original del contrato	UF 44.000
Obras extraordinarias	Sin obras extraordinarias a la fecha de cierre.
Aumento de obras	Sin aumento de obras a la fecha de cierre.
Disminución de obras	Sin disminución de obras a la fecha de cierre.
Plazo original y fecha de inicio de las obras	420 días corridos, a contar del 3 de junio de 2024.
Modificaciones de plazo	Sin modificaciones de plazo a la fecha de fiscalización.
Avance financiero acumulado al momento de la inspección	67,13%.
ID Mercado Público	712307-14-O123.

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización, en base a la información proporcionada por la entidad inspeccionada y de la contenida en los actos administrativos que ahí se indican.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

I. OBSERVACIONES

De la revisión practicada, se determinó la existencia de algunos incumplimientos en la ejecución del contrato de la especie, que versan -en síntesis-, sobre falta de permiso de edificación, de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, retardo por parte SERVIU en la aprobación de profesionales, problemas en la seguridad de la obra y aprobación de solución estructural sin consulta previa a la Oficina de Proyectos Urbanos, entre otras.

Así, de la revisión practicada se determinó -en los casos que a continuación se detallan-, que la unidad técnica si bien ha dispuesto de procedimientos para el control y seguimiento de la obra, se han suscitado deficiencias y situaciones que no se condicen con parte de las obligaciones que le corresponden a la Fiscalización Técnica de Obra (FTO) y al Director de Obra, las que están consignadas en el numeral 29 de las bases administrativas aprobadas por la antedicha resolución exenta N° 1.133, de 2023. El detalle de los hallazgos detectados se describe a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I.1 SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	1.1.1. Cierros Provisorios.	No se pintó cierro provisorio, no se instaló caseta de acceso controlado.	El cierro perimetral de la obra, no está pintado y no se instaló caseta de acceso controlado, contraviniendo lo requerido en el ítem 1.1.1 de las especificaciones técnicas, EETT, del contrato. Lo anterior cobra relevancia, toda vez que el monto de la partida en cuestión, está considerada como parte de los gastos generales del contrato, es decir, se está pagando desde el estado de pago N° 1, lo que denota que los elementos omitidos no fueron detectados por la inspección técnica al momento de revisar el citado documento de pago.	Numeral 1.1.1 “Cierros provisorios (incl. Portón, caseta, señ. precaución, prot. elementos especiales)” de las EETT del contrato -aprobadas a través de la resolución exenta N° 1.133, de 2023, del SERVIU de la Región de La Araucanía-, que indican que se consulta la construcción de un cierro provisorio, el cual deberá contar con una caseta de acceso controlado. Los cierros se ejecutarán en empalizada de madera, cuartón pino 3x3” y placa de viruta prensada tipo OSB, de 9,5mm de espesor, reforzada con tabla superior e inferior de 1x4”. El cierro deberá alcanzar una altura de 2.4m. A modo de terminación el cierro provisorio será pintado con una mano de pintura látex color gris perla hacia las calles colindantes. Será responsabilidad y cargo del contratista, mantenerlo en buen estado y presentación durante la construcción de las obras, así como el repintado producto de vandalismo o grafitis.	Fotografías N°s 1, 2, 3 y 4, del anexo N° 4 del presente informe.
RESPUESTA DEL SERVICIO		En su respuesta dicha entidad indica que se instruyó al contratista el pintado de las placas del cierre perimetral -encontrándose actualmente pintadas-, y en relación con la caseta de acceso, señala que ella se implementó en las instalaciones de container ubicado paralelo a la calle Palazuelos, adjuntando fotografías que dan cuenta de lo informado.			
CONCLUSIÓN		Atendido que se han corregido los aspectos objetados, y que las fotografías aportadas permiten dar cuenta de ello, procede subsanar lo observado.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I.2 SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	Permiso de edificación.	Obra en ejecución, sin permiso de edificación.	Se verificó que pese a que la obra posee un 67,13 % de avance físico y financiero al estado de pago N° 12, de 24 de marzo de 2025, no posee permiso de edificación. Lo anterior, cobra relevancia, si consideramos que la plaza en estudio, además de áreas verdes y de sectores de esparcimiento, considera la construcción de infraestructura para albergar público, como el anfiteatro, paradero y baños de uso público, edificaciones que requieren el citado permiso.	Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), aprobada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales a solicitud del propietario."	Correo respuesta del 12 de mayo de 2025 de la FTO.
RESPUESTA DEL SERVICIO		Sobre la materia, el servicio señala que la inspección verificó que el contratista inició la tramitación del referido permiso, en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pitrufrquén, adjuntando copia de la solicitud pertinente, de fecha 19 de mayo de 2025.			
CONCLUSIÓN		Al respecto, la respuesta aportada confirma la situación objetada, toda vez que la obra aún no posee el permiso cuestión, por lo que se mantiene la observación, correspondiendo que dicho servicio remita a esta Entidad de Control copia del respectivo permiso de edificación, dentro del plazo de 60 días a contar de la recepción del presente informe. (MC)			
2	Permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público.	Obra no posee permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público.	En el contrato se está ocupando la mitad de calzada de las calles Bilbao, Palazuelos y Balmaceda, para efectos de ejecutar partidas asociadas al borde perimetral de la plaza; sin embargo, no tiene permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público (BNUP) de la Municipalidad de Pitrufrquén. Situación que vulnera el artículo 1.1.1 de las EETT del Contrato y el artículo 21 de la Ordenanza de Derechos Municipales de La Comuna de Pitrufrquén, que en lo específico señala que los derechos a pagar por ocupación de bien nacional de uso público en instalación de andamios y cierros para la construcción,	Numeral a.6 "Permisos, Derechos y Recepciones" de las EETT, que establece que serán de cargo y responsabilidad del Contratista la tramitación y pago de cualquier permiso, ..., siendo de su responsabilidad los inconvenientes que se presenten por el no cumplimiento de estos requisitos. Dentro de los cuales establece que se debe contemplar el permiso de ocupación de Bien nacional de uso público y respectivos derechos municipales. Artículo 1.1.1. de las EETT, que establece	Fotografías N°s 1 a 3 del anexo N° 4 del presente informe. Correo respuesta de 5 de mayo de 2025 de la FTO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
			mantención de escombros, materiales de construcción y otros corresponden a: a) 3 cuotas de ahorro para la vivienda, sin perjuicio de la cantidad señalada, se pagará, además un 3% de cuota de ahorro para la vivienda por metro cuadrado, diario, ocupado. b) para el conjunto de los metros se considerará el largo total del tramo que se autoriza y el ancho total de ocupación del Bien Nacional de Uso Público que indique el permiso.	que "El contratista además, deberá gestionar ante la Dirección de Obras de Pitrufquén, el Permiso de ocupación de bien nacional de uso público respectivo y cancelará en caso de que el municipio lo requiera, los derechos asociados a tal permiso". El artículo 21 de la Ordenanza de Derechos Municipales de La Comuna de Pitrufquén, que establece los derechos a pagar por ocupación de bien nacional de uso público en instalación de andamios y cierros para la construcción, mantención de escombros, materiales de construcción y otros.	
RESPUESTA DEL SERVICIO		En su respuesta, el SERVIU informa que el permiso de ocupación de BNUP se encuentra en tramitación por parte de la empresa contratista.			
CONCLUSIÓN		En consideración a que la respuesta denota que aún no se resuelve la situación objetada, procede mantener la observación, correspondiendo que dicho servicio remita a esta Entidad de Control copia del respectivo permiso, dentro del plazo de 60 días a contar de la recepción del presente informe. (MC)			
3	Solución estructural	Aprobación de solución estructural sin consulta previa a la Oficina de Proyectos Urbanos ni ingeniero civil responsable.	Se constató que para la partida 2.2.3.3. Estructura Metálica Cubierta, la FTO indicó y autorizó una unión de perfil C300x100x6mm no considerada en el proyecto estructural, sin consultar previamente a la Oficina de Proyectos Urbanos del SERVIU, ni al ingeniero civil responsable. En efecto, solo ante requerimiento de esta Contraloría Regional del 16 de mayo de 2025, la FTO informó y realizó la consulta y solicitud respectiva, a través de correo electrónico el 19 de mayo de 2025 a la Oficina de Proyectos Urbanos, la que derivó consulta al ingeniero civil del proyecto quien finalmente respondió con su V°B° el 20 de mayo de esa anualidad.	Artículo 31, sobre Prohibición de realizar modificaciones del proyecto. (Art. 80 D.S. N° 236/2002 V. y U.), de las bases administrativas especiales, BAE -aprobadas a través de la resolución exenta N° 1.133, de 2023, del SERVIU de la Región de La Araucanía-, que establece que en caso de producirse, durante la ejecución de las obras, alguna situación que requiera un análisis del proyecto en algún sector específico, ésta deberá ser consultada y autorizada previamente por la Oficina de Proyectos Urbanos del SERVIU Región de La	Fotografías N°s 6 y 7 del anexo N°4 del presente informe. Folio N° 50 del libro de inspección (LI) N° 1 y folio N°2, del LI N° 2. Correo de 16 de mayo de la FTO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
			Lo anterior, cobra relevancia, atendido que, dicha partida se comenzó a pagar desde el estado de pago N° 10 de 31 de enero de 2025 y al 8 de abril de 2025, fecha de pago del estado de pago N° 12, se había pagado el 96,95% de su avance sin que existiese autorización de la unión en comento. En efecto, de acuerdo con el folio N° 50 del libro de inspección (LI) N° 1 y folio N°2, del LI N° 2, ambos de 16 de enero de 2025, la empresa contratista consultó sobre el tipo de solución a implementar en la unión del perfil canal 300x100x6, debido a que dicho perfil no es una medida comercial, en tanto que la alternativa era fabricarlo, pero solo en tiras de 3m, por lo que se debían realizar uniones cada 3m que no estaban consideradas en el proyecto de estructura. Como solución a ello la inspección replicó en dichos folios, la forma en que se unirán, autorizando y dando visto bueno, para que la empresa proceda a la confección de los perfiles metálicos señalados. Sin que existiese consulta ni autorización previa del ingeniero del proyecto.	Araucanía. Agregando dicho artículo a continuación, que toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al proyecto, motivo de la presente Licitación, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte de la Oficina de Proyectos Urbanos. Numeral 4.2.3. Prohibiciones, del MITO, que señala que la ITO no está facultada para introducir modificaciones durante el desarrollo de las obras en los planos de formas, disposición y especificaciones técnicas que alteren los diseños de cualquier tipo.	
RESPUESTA SERVICIO	DEL	En lo relacionado, dicha entidad informa que al no estar indicada la solución en plano y ser una solución constructiva, fue analizada con el equipo de la obra -dentro de los cuales igualmente se encontraba un ingeniero civil-, participando de igual forma la Oficina de Proyectos Urbanos, para la definición de la solución a las estructuras, pero reconociendo que la autorización no fue formalizada en su momento.			
CONCLUSIÓN		En consideración a que la situación objetada es un hecho consolidado, ella se mantiene, correspondiendo que dicha entidad, en lo sucesivo, de estricto cumplimiento al procedimiento establecido en las bases administrativas y demás normativa asociada, para este tipo de modificaciones estructurales. (C)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
4	6.1.6.2 Postes c/automático cónico 5m.	Faltan atiesadores ² considerados en plano de iluminación N° 1.	Para la partida 6.1.6.2 Postes c/automático cónico 5m, se observa que no se instalaron los atiesadores señalados en el detalle típico de anclajes de postes metálicos, del plano de iluminación N° 1. Lo anterior, sin perjuicio de que en la memoria de la verificación de postes cónicos de 5m para el soporte de luminaria pública, punto 6.2, no se consideraron atiesadores.	Artículo 31 de las BAE, que indica que el contratista no podrá introducir unilateralmente ninguna modificación al proyecto entregado por el SERVIU. En caso de producirse, durante la ejecución de las obras, alguna situación que requiera un análisis del proyecto en algún sector específico, ésta deberá ser consultada y autorizada previamente por la Oficina de Proyectos Urbanos del SERVIU Región de La Araucanía.	Fotografías N°s 8 y 9 del anexo N°4 del presente informe.
RESPUESTA DEL SERVICIO		En su respuesta, el SERVIU señalada que de acuerdo con la información entregada por el contratista, en el comercio no se encontraban disponibles el tipo de poste especificado con atiesador, por lo cual analizó técnicamente que el tipo de poste utilizado cumpla con la normativa vigente y sea de igual o mejor calidad a la indicada en la planimetría. Sin perjuicio de lo anterior, agrega que se instruirá el refuerzo de los atiesadores, según lo indica el plano.			
CONCLUSIÓN		En consideración a que la instalación de los señalados elementos aún no se concreta, la observación se mantiene, correspondiendo que dicha entidad remita a esta Entidad de Control los antecedentes que así lo acrediten, dentro del plazo de 60 días a contar de la recepción del presente informe. (MC)			
5	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil	La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil no cumple con lo requerido en las bases.	Se advierte que la Póliza de Responsabilidad Civil, N° 8350999, presentada por la empresa contratista, no cumple con todos los requisitos de las bases administrativas del contrato, toda vez que: 1. El SERVIU no es el asegurado principal, la póliza sólo indica como asegurado a la Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda. 2. No incluye una cláusula que prohíba modificar condiciones sin aprobación del SERVIU, no incluye una cláusula expresa que establezca que las condiciones	Artículo 15, sobre la Adjudicación de la Propuesta y de los Requisitos para la Suscripción del Contrato. (Art. 39 a 56 D. S. N° 236/ 2002, de V. y U.), de las BAE, que establece las condiciones que deberá cumplir la póliza, dentro de las cuales está: -Otorgada por el mismo plazo contractual más 30 días renovables, en forma automática.	Póliza de Responsabilidad Civil, N° 8350999, de 2024.

² En plano se indica "Atizador".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
			no podrán modificarse sin aprobación del SERVIU. 3. La finalidad de la póliza no está claramente establecida en la glosa. La póliza cubre daños a terceros, pero no establece claramente que la finalidad de ésta es "garantizar el pago de las indemnizaciones derivadas de los daños que se produzcan a terceros con motivo del contrato de construcción derivado de la presente licitación." como lo piden expresamente las bases. 4. No indica el monto ni porcentaje del deducible. 5. No se establece la renovación automática por 30 días. La vigencia es suficiente en tiempo (512 días), pero no incluye cláusula de renovación automática. 6. No se menciona el número y fecha de la resolución de adjudicación en la glosa. Según las bases: "Debe contener en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución o decreto que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños. 7. Contiene exclusiones sobre el origen de los daños. Aunque algunas se refieren a actividades no aplicables a esta obra, la póliza incluye exclusiones sobre "daños previsibles", "menores", etc. Según cláusula 15 de las Bases: "Debe contener en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución o decreto que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños."	-Debe contener en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución o decreto que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños. -Que SERVIU Región de La Araucanía figure como asegurado principal. -Que considere una cláusula para que las condiciones de la póliza no puedan ser modificadas sin la aprobación del SERVIU Región de La Araucanía. -En la glosa de la póliza debe establecerse claramente que la finalidad de ésta es garantizar el pago de las indemnizaciones derivadas de los daños que se produzcan a terceros con motivo del contrato de construcción derivado de la presente licitación. -La póliza podrá considerar un deducible máximo de un 10%, este deducible debe quedar garantizado por una boleta de Garantía por el valor total del deducible en U.F., a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, y con fecha de vigencia igual a lo solicitado para la póliza de seguro.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
RESPUESTA DEL SERVICIO		En su respuesta, el SERVIU adjunta un complemento de la referida póliza, el cual contiene la información que se indica en la presente observación.			
CONCLUSIÓN		Atendidos los documentos aportados y precisiones realizadas al efecto, se da por subsanado lo observado.			
6	Programación de obras	Avance de partidas que no se condice con la programación de obras.	De la revisión de aquellas partidas que, conforme al programa oficial de obra, versión del 18 de junio de 2024 y vigente al 27 de marzo de 2025, tenían fecha de término hasta antes del 24 de marzo de 2025,-fecha emisión EP N° 12-, se advierte la existencia de 12 partidas que debiesen haber estado terminadas a esa data y no lo están, sin que conste el motivo de ello. Las partidas se detallan en el anexo N° 3. Si bien, no existe un atraso de la obra, lo anterior se considera relevante, toda vez que se refiere a partidas de inicio de obra, relativas a preparación de terreno y fundaciones, cuyo retraso puede incidir en lo que resta de la obra y en el atraso de la faena.	Artículo 25, sobre Control de Avance, de las BAE, que establece que el contratista estará obligado a cumplir durante la ejecución de las obras con los avances estipulados en el Programa de Trabajo.	Programa de obra y estado de pago N° 12, de 24 de marzo de 2025.
RESPUESTA DEL SERVICIO		En su respuesta, el servicio señala que -en lo relacionado a los ítems 1.4.1, 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8, 4.1.1 y 4.1.3-, se habría dejado un porcentaje de reserva como resguardo para controlar el avance de la obra, a la espera de resultados de ensayos de calidad y además disponer del 5% contra recepción para el último estado de pago, según lo indicado en el artículo 28 de las bases administrativas. Respecto a la partida 4.1.2 "base estabilizada de espesor de 10cm", según explica, se determinó retrasar en unos días su ejecución para concretar el 100% de esta partida -principalmente el sector sur poniente de la plaza-, producto de la habilitación de un acceso temporal por calle O´Higgins.			
CONCLUSIÓN		No obstante las explicaciones entregadas por el servicio sobre la materia, en atención que ello no se encuentra expresado en algún documento o medio que permita validarlo, la observación se mantiene, correspondiendo que, en lo sucesivo, este tipo de medidas queden reflejadas en el libro de obras, algún informe o correo electrónico, con el objeto de que sea de conocimiento por parte del contratista. (MC)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
7	Cambio de profesionales	Demora en la aprobación de profesionales por parte de SERVIU.	Se observa que, para las solicitudes de cambio de profesionales de autocontrol realizadas por parte de la empresa contratista, SERVIU en la revisión y aprobación de los profesionales propuestos, incumplió el plazo máximo de 10 días establecido en las bases del contrato, en su cláusula 16. En efecto, para el caso de los profesionales don Germán Hermosilla Hernández y don Raúl Moya Nail, la inspección demoró 14 y 13 días hábiles en otorgar la aprobación, en circunstancias que la normativa aplicable indicaba un máximo de 10 días hábiles.	Artículo 16, letra b), sobre Encargado del Sistema de Autocontrol (Puntos 11.3.3, 11.3.4 y 11.3.5 del Manual de Inspección Técnica de Obras) de las BAE, que establece que la Empresa, podrá solicitar el reemplazo del o los Profesionales a cargo del Autocontrol, por escrito a la ITO, señalando las motivaciones y antecedentes del cambio del o los profesionales; agregando a continuación que, dentro del plazo de 5 días corridos, la ITO lo someterá a la decisión del Director del SERVIU quien resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la petición de la empresa.	Cartas N°s 030 y 040, de 2024, de la empresa contratista, oficios N° 3796, de 2024 y N° 178, de 2025, de SERVIU.
RESPUESTA DEL SERVICIO		En su respuesta el SERVIU señala que como la empresa centraliza el trámite de cambio de profesional -ingresando directamente a la oficina de partes los cambios respectivos-, dicha información en algunas ocasiones demora 3 días hábiles en estar disponible para la inspección fiscal, lo cual genera un retraso en la tramitación pertinente. Sin perjuicio de lo anterior, agrega que se acoge lo observado, para mejorar y acelerar el proceso respectivo.			
CONCLUSIÓN		En consideración a que la situación objetada es un hecho consolidado, ella se mantiene, correspondiendo que dicha entidad, en lo sucesivo, adopte las medidas necesarias que le permitan dar cumplimiento a los plazos establecidos en las bases administrativas para los cambios de profesionales. (MC)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I.3 SOBRE ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS / SEGURIDAD VIAL

N°	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	Falta de protecciones contra caídas en excavaciones de pozo absorbente y pileta, además de cámaras de inspección sin tapa.	Se advirtió la existencia de excavación para la ejecución de pozo absorbente y excavación para ejecución de pileta, además de 2 cámaras de inspección sin tapa, que no contaban con señalización, ni delimitación de zona, con riesgo de accidente a quienes transiten por el sector.	Decreto N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, el que señala en su artículo 37 que "deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pudiera afectar la salud o integridad física de los trabajadores". Artículo 184 del Código del Trabajo, el que indica, en lo pertinente, que el empleador estará obligado a tomar las medidas necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores, manteniendo condiciones adecuadas de seguridad en las faenas. Norma Chilena NCh 349, de 1999, Disposiciones de Seguridad en Excavación, Numeral 4.5 que indica que toda excavación o zanja debe ser aislada o protegida, mediante un cierre, baranda u otra defensa adecuada.	Imágenes N°s 10 y 11, del anexo N° 4 del presente informe.
RESPUESTA DEL SERVICIO		Respecto a la excavación para la ejecución de pozo absorbente y pileta, dicha entidad explica que al momento de la visita de fiscalización, se encontraba en proceso el retiro de moldajes de la cámara acumuladora de agua para la pileta - observándose en el registro fotográfico las piezas de madera retiradas a un costado -, por lo cual era necesario el retiro del cierre perimetral para dicha actividad, adjuntando una imagen previa a dicho proceso en la cual se verifica la existencia del cierre pertinente. En lo relativo a las cámaras de inspección sin tapa, informa que estas se encontraban a un costado de las cámaras, dado que se ejecutaban trabajos de emboquillado y remates finales; agregando además, que dicho sector corresponde a un área de paisajismo, y cuyo perímetro se encuentra delimitado -no siendo una zona de tránsito-.		
CONCLUSIÓN		En consideración a los argumentos expuesto e imágenes adjuntas en esta oportunidad, se levanta lo observado.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
2	Falta de limpieza y acumulación de materiales y escombros en la zona de trabajo y/o tránsito.	Se constató la presencia de materiales tales como fierros, despuntes de madera y basura dispersos en el área de tránsito peatonal del personal de obra. Asimismo, se advirtieron que los vientos de sujeción del cerco perimetral no poseen señalización que los haga visibles. Ambos elementos se encuentran obstaculizando el paso y representan un riesgo evidente de accidentes por tropiezos y caídas al mismo nivel, que no ha sido advertido por la inspección técnica.	Artículo 110, inciso 2, del decreto N° 236, de 2002, que Aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, que indica que el contratista debe mantener las vías de acceso limpias de todo material proveniente de la obra. Artículo 3° del decreto N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que señala que la empresa está obligada a mantener los lugares de trabajo en condiciones sanitarias y ambientales que permitan proteger la vida y salud de los trabajadores. Artículo 7° del precitado decreto N° 594, que señala que los pisos de los lugares de trabajo, así como los pasillos de tránsito, se mantendrán libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento de los trabajadores, tanto en las tareas normales como en situaciones de emergencia.	Imágenes N°s 12, 13, del anexo N° 4 del presente informe.
RESPUESTA DEL SERVICIO		En su contestación, el SERVIU señala que la basura, despuntes y otros elementos relacionados se observan en el área de parada de buses, punto que habría sido indicado por parte de la prevencionista de riesgos para dejar todos los materiales de forma provisoria -por no ser un lugar de tránsito-, para posteriormente acumularlo en un punto de la plaza y llevarlo a botadero autorizado. Agrega que por el dinamismo de los trabajos, habitualmente se generan este tipo de situaciones, pero que la empresa dispone de personal que realizan la limpieza a diario.		
CONCLUSIÓN		En lo relacionado a la basura y restos de materiales acumulados, en consideración a que no se adjunta ningún documento emitido por el prevencionista de riesgos que asigne la calidad de área provisoria de acumulación al sitio advertido en la imagen N° 13 de este informe, la observación se mantiene. Por otra parte, atendido que nada de indica sobre la falta de señalización de los vientos de sujeción del cerco perimetral expuestos en la imagen N° 14 del presente informe, la observación igualmente debe mantenerse. De esta forma, se requiere que el SERVIU adopte las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, exija al contratista el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad descritas. (MC)		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como MC y/o LC, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 5, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase el presente informe final al Director y a la Contralora Interna, ambos del SERVIU de la Región de La Araucanía, y a la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de esta Sede de Control.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	WALDO MARCHANT CEA
Cargo:	Jefe Unidad de Control Externo
Fecha:	01/08/2025

ANEXO N° 1

Emplazamiento y estado general de la obra a la fecha de la inspección.



Imagen obtenida de Google Earth, de fecha 16 de mayo 2025, que ilustra la ubicación y extensión de la obra examinada.



Imagen N°	1
Fecha captura	27 de marzo de 2025
Contenido	Vista del pavimento de veredas, áreas verdes y mobiliario de la plaza.



Imagen N°	2
Fecha captura	27 de marzo de 2025
Contenido	Estructura de anfiteatro en construcción de la plaza.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Partidas examinadas

Partida		Unidad	Cantidad Contratada	Precio Unitario	Precio Total	Avance acumulado a estado de pago N°12			Tipo de revisión efectuado por Contraloría
Ítem	Designación			UF	UF	Cantidad	UF	%	
1.3.1	Retiro de mobiliario existente (Bancas, basureros)	un	29,00	1,703	49,387	29,00	49,387	100,000	Documental
1.3.2	Retiro de señalética existente	un	7,00	1,022	7,154	7,00	7,154	100,000	Documental
1.3.3	Demolición de aceras y pavimentos	m ²	3436,00	0,191	656,276	3.436,00	656,276	100,000	Documental
1.3.4	Demolición Casetas existentes (módulos)	m ³	151,00	0,409	61,759	151,00	61,759	100,000	Documental
1.3.5	Retiro de árboles existentes (coordinado con serv. Municipal)	un	15,00	8,175	122,625	15,00	122,625	100,000	Documental
1.3.6	Retiro de faroles existentes (coordinado con empresa serv.)	un	11,00	5,45	59,950	11,00	59,950	100,000	Documental
1.3.7	Retiro de luminarias existentes (coordinado con empresa serv.)	un	7,00	4,087	28,609	7,00	28,609	100,000	Documental
1.3.8	Retiro y guardado de monumentos históricos existentes (traslado nueva ubicación)	un	4,00	12,603	50,412	4,00	50,412	100,000	Documental
1.3.9	Retiro y guardado de máquinas de ejercicios existentes (traslado nueva ubicación)	un	13,00	2,384	30,992	13,00	30,992	100,000	Documental
1.3.10	Retiro de Escombros (de demoliciones) a botadero autorizado	m ³	450,00	0,545	245,250	450,00	245,250	100,000	Documental
2.2.1.2	Hormigón G25, incluye moldaje	m ³	63,00	7,834	493,542	63,00	493,542	100,000	Documental y visual
2.2.2.1	Tabique galvanizado, tabigal estructural 92x30mm	m ²	24,00	0,552	13,248	23,00	12,696	95,833	Visual
2.2.3.1	Pilares metálicos, perfil tubular redondo 168.3x5mm (paradero)	kg	1400,00	0,198	277,200	1.400,00	277,200	100,000	Visual
2.2.3.2	Pilares metálicos, perfil tubular redondo 219.1x8.18mm (anfiteatro)	kg	1024,00	0,198	202,752	1.024,00	202,752	100,000	Visual
2.2.3.3	Estructura metálica cubierta, perfil C300x100x6	kg	16371,00	0,198	3.241,458	15.871,00	3.142,458	96,946	Visual



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Partida		Unidad	Cantidad Contratada	Precio Unitario	Precio Total	Avance acumulado a estado de pago N°12			Tipo de revisión efectuado por Contraloría
Ítem	Designación			UF	UF	Cantidad	UF	%	
2.2.3.4	Envigado madera pino radiata IPV 4X8"	m²	555	0,817	453,435	500	408,500	90,090	Visual
2.2.4.1	Estructura metálica ASTM A36	kg	1.908	0,198	377,784	1.908	377,784	100	Visual
2.5.1	Placa terciado estructural 18mm sobre costaneras	m²	142	0,504	71,568	71	35,784	50	Visual
3.2.1	Entramado cielo omega normal Metalcon 38/OMA085	m²	30	0,313	9,390	30	9,390	100	Visual
4.1.4	Radier Hormigón CV G40 e=10cm Diseño Estampado	m²	5.883	1,601	9.418,683	4.300	6.884,300	73,092	Visual
4.1.12	Suministro y colocación de Solera tipo A	m	587	1,09	639,830	587	639,830	100	Documental y visual
4.2.1	MU 101 Banca con apoya brazos	un	49	23,503	1.151,647	37	869,611	75,510	Visual
4.2.2	MU 102 Papelera	un	9	18,11	162,990	4	72,440	44,444	Visual
4.2.3	MU 103 Bebedero triple inclusivo	un	2	30,656	61,312	2	61,312	100	Visual
4.2.5	MU 105 Alcorque	un	15	12,5	187,500	14	175,000	93,333	Visual
4.2.6	MU 106 Banca Alcorque	un	2	42,376	84,752	2	84,752	100	Visual
4.2.9	MJ 201 Juego Modular Columpio	un	1	138,18	138,180	1	138,180	100	Visual
4.2.10	MJ 202 Columpio Inclusivo 2 Asientos	un	1	245,247	245,247	1	245,247	100	Visual
4.2.11	MJ 203 Balancin	un	2	31,634	63,268	2	63,268	100	Visual
4.2.13	MJ 205 Columpio	un	2	53,707	107,414	2	107,414	100	Visual
4.2.14	MJ 206 Carrusel Metálico	un	2	54,524	109,048	2	109,048	100	Visual
4.2.15	Instalación Maquinas de ejercicios existentes (reubicación)	un	13	4,428	57,564	7	30,996	53,846	Visual
6.1.6.2	Postes c/Automático cónico 5 m	un	38	13,625	517,750	21	286,125	55,263	Documental y visual
6.1.7	Montaje Luminaria	un	85	1,703	144,755	21	35,763	24,706	Visual
7.3.2.3	Hebe Pinguifolia (Verónica Plateada)	un	668	0,204	136,272	400	81,600	59,880	Documental y visual
7.3.2.4	Hydrangea macrophylla (Hortensia)	un	122	0,17	20,740	67	11,390	54,918	Documental y visual
7.3.2.5	Juniperus squamata (Junípero rastrero)	un	295	0,272	80,240	108	29,376	36,610	Documental y visual
7.3.3.1	Cortaderia selloana (Cola de zorro)	un	241	0,136	32,776	33	4,488	13,693	Documental y visual



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Partida		Unidad	Cantidad Contratada	Precio Unitario	Precio Total	Avance acumulado a estado de pago N°12			Tipo de revisión efectuado por Contraloría
Ítem	Designación			UF	UF	Cantidad	UF	%	
7.3.3.2	Chenopodium ambrosioides (Paico)	un	340	0,102	34,680	180	18,360	52,941	Documental y visual
7.3.3.3	Echium vulgare (Hierba azul)	un	532	0,136	72,352	525	71,400	98,684	Documental y visual
7.3.3.5	Lobelia tupa (Tupa)	un	152	0,204	31,008	146	29,784	96,053	Documental y visual
7.3.3.6	Lonicera aurea (Lonicera enana)	un	164	0,204	33,456	158	32,232	96,341	Documental y visual
7.3.3.8	Rhodophiala chilensis (Añañuca)	un	740	0,068	50,320	67	4,556	9,054	Documental y visual
						Total muestra		16.358	
						Total pagado		29.535,746	
						Representatividad		55%	

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de auditoría conforme a la información contenida en el estado de pago N° 12, de 24 de marzo de 2025, la visita a terreno efectuada el 27 de marzo de 2025 y los antecedentes aportados por la entidad fiscalizada.

(*): Por revisión documental se entiende el análisis de los certificados de laboratorio, actas de recepciones parciales, entre otros.

Por revisión visual se entiende la verificación en terreno de la ejecución de las partidas conforme lo disponen los antecedentes técnicos del contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Partidas que de acuerdo al programa oficial de obra debían estar terminadas al 24 de marzo de 2025, sin embargo, conforme al EP N° 12, de esa data, no lo están.

Ítem	Partida	Avance a EP N° 12	Fecha de Término según Programación Oficial
		%	dd/mm/aa
1.4	PREPARACIÓN DEL TERRENO		
1.4.1	Limpieza, escarpe, replanteo, trazado y niveles	98,381	29/07/2024
2.1	FUNDACIONES (Baños Públicos, Anfiteatro, Sombreadero, Monumentos Héroes, Memorial, Espacio Lúdico)		17/01/2025
2.1.1	Excavaciones	98,246%	19/11/2024
2.1.2	Retiros de escombros (de excavaciones) a botadero autorizado	98,901%	12/12/2024
2.1.3	Emplantillado hormigón 170 kg/cm/m3 e=5cm	94,444%	31/12/2024
2.1.4	Acero fundaciones A630-420H	98,851%	06/01/2025
2.1.5	Moldaje cimientos y sobrecimientos	98,630%	17/01/2025
2.1.6	Hormigón fundaciones G25	97,674%	06/01/2025
2.1.7	Impermeabilización fundaciones, imprimante asfáltico	98,182%	13/01/2025
2.1.8	Relleno para radieres (Baños Públicos y Anfiteatro)	97,826%	13/01/2025
4	OBRAS EXTERIORES		25/07/2025
4.1	PAVIMENTOS EXTERIORES		25/07/2025
4.1.1	Preparación de subrasante	98,529%	12/03/2025
4.1.2	Base estabilizada e=10cm	80,102%	17/03/2025
4.1.3	Base estabilizada e=15cm	99,441%	17/03/2025

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de auditoría conforme a la información contenida en el estado de pago N° 12, de 24 de marzo de 2025 y la programación oficial de la obra, vigente al estado de pago N°12.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Registro fotográfico



Imagen N°	1
Fecha Captura	27/03/2025
Ubicación	Calle Francisco Bilbao.
Contenido	Ocupación media calzada.



Imagen N°	2
Fecha Captura	27/03/2025
Ubicación	Calle Palazuelos.
Contenido	Ocupación media calzada.



Imagen N°	3
Fecha Captura	27/03/2025
Ubicación	Calle Balmaceda.
Contenido	Ocupación media calzada.



Imagen N°	4
Fecha Captura	27/03/2025
Ubicación	Calle O'Higgins.
Contenido	Cierro perimetral, sin pintura.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Imagen N°	5
Fecha Captura	27/03/2025
Ubicación	Acceso obra. Esquina Bilbao con Palazuelos.
Contenido	No hay caseta de control.



Imagen N°	6
Fecha Captura	27/03/2025
Ubicación	Estructura metálica de cubierta. Anfiteatro.
Contenido	Unión Perfil C 300x100x6mm.



Imagen N°	7
Fecha Captura	27/03/2025
Ubicación	Estructura metálica de cubierta. Anfiteatro.
Contenido	Unión Perfil C 300x100x6mm.



Imagen N°	8
Fecha Captura	27/03/2025
Ubicación	Zona juegos.
Contenido	Poste c/automático cónico 5 m sin atiesador.

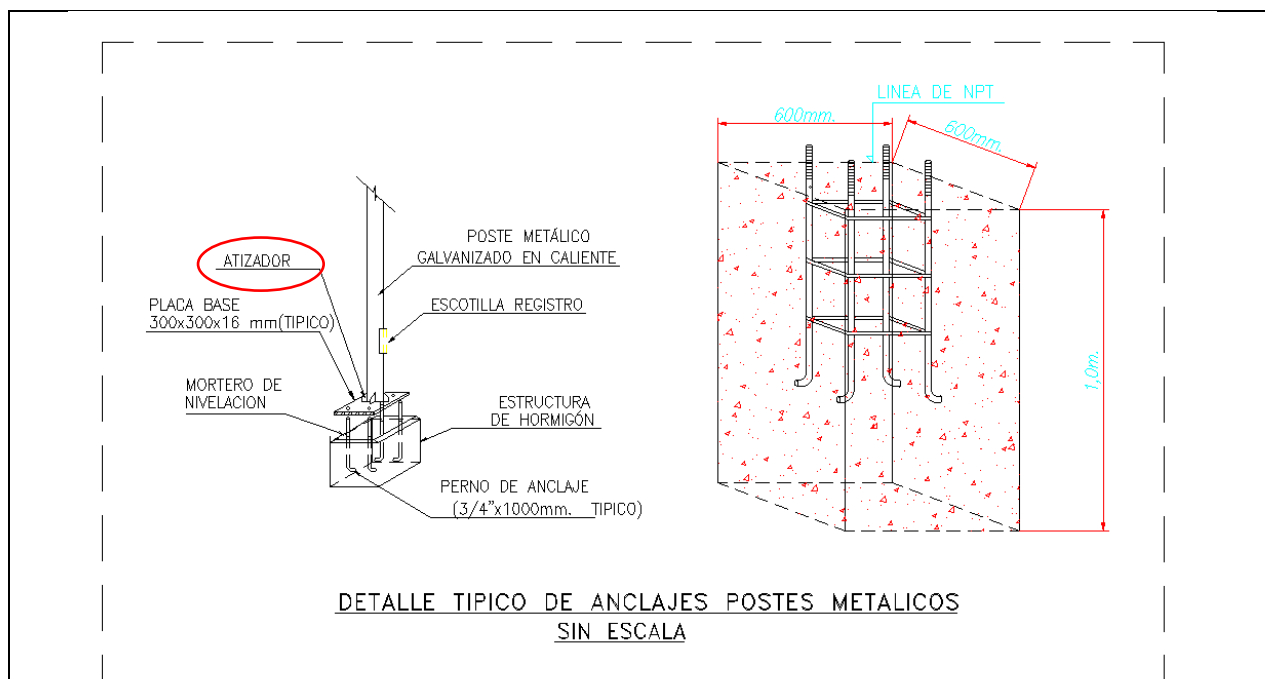


Imagen N°	9
Fecha Captura	27/03/2025
Ubicación	Lamina 01 Iluminación
Contenido	Detalle de anclaje postes metálicos.



Imagen N°	10
Fecha Captura	27/03/2025
Ubicación	Pileta.
Contenido	Excavación sin protección, escombros.



Imagen N°	11
Fecha Captura	27/03/2025
Ubicación	Frente a memorial Derechos Humanos.
Contenido	Cámaras sin tapa.

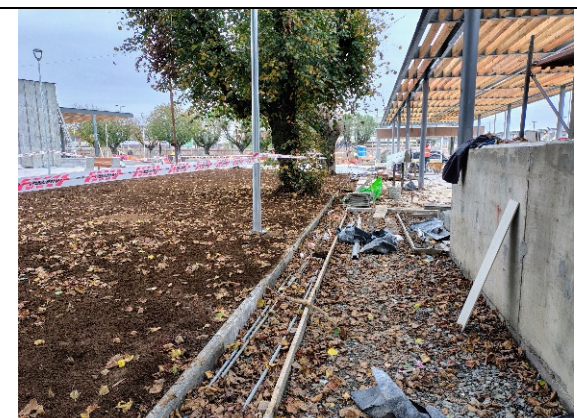


Imagen N°	12
Fecha Captura	27/03/2025
Ubicación	Baños Públicos, paradero.
Contenido	Basura, materiales en zona de tránsito.



Imagen N°	13
Fecha Captura	27/03/2025
Ubicación	Baños públicos, paradero.
Contenido	Basura, vientos de cerco sin señalización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5: Informe de estado de observaciones del informe final de inspección de obra pública N° 370, de 2025.

Observaciones que serán validadas por el Encargado de Control Interno de la Entidad, Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de La Araucanía.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 1 del acápite I.2. "Sobre Aspectos Técnico-Administrativos".	Obra en ejecución, sin permiso de edificación	Dicho servicio deberá remitir a esta Entidad de Control copia del respectivo permiso de edificación, dentro del plazo de 60 días a contar de la recepción del presente informe.	Medianamente compleja (MC)			
Numeral 2 del acápite I.2. "Sobre Aspectos Técnico-Administrativos".	Obra no posee permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público.	Dicho servicio deberá remitir a esta Entidad de Control copia del respectivo permiso, dentro del plazo de 60 días a contar de la recepción del presente informe.	Medianamente compleja (MC)			
Numeral 4 del acápite I.2. "Sobre Aspectos Técnico-Administrativos".	Faltan atiesadores considerados en plano de iluminación N° 1.	Dicha entidad deberá remitir a esta Entidad de Control los antecedentes que acrediten la instalación del referidos atiesadores, dentro del plazo de 60 días a contar de la recepción del presente informe.	Medianamente compleja (MC)			